

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 84 -2018/JNAC/RENIEC

Lima, 25 JUL. 2018

VISTOS:



El Memorando N° 000111-2018/GCI/RENIEC (27MAR2018) y la Hoja de Elevación N° 000054-2018/GCI/RENIEC (23MAY2018), emitidas por la Gerencia de Calidad e Innovación; los Informes N° 000008-2018/GCI/SGI/RENIEC (27MAR2018) y N° 000015-2018/GCI/SGI/RENIEC (23MAY2018), emitidos por la Sub Gerencia de Innovación de la Gerencia de Calidad e Innovación; el Memorando N° 001459-2018/GPP/RENIEC (25ABR2018) de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 000043-2018/GPP/SGPL/RENIEC (24ABR2018), de la Sub Gerencia de Planificación de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 001020-2018/GAJ/SGAJA/RENIEC (01JUN2018), emitido por la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica Administrativa de la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Hoja de Elevación N° 000312-2018/GAJ/RENIEC (01JUN2018) emitida por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:



Que mediante Ley N° 26497, se creó el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), con arreglo a los artículos 177 y 183 de la Constitución Política del Perú, como organismo constitucionalmente autónomo, con personería jurídica de derecho público interno, que goza de atribuciones en materia registral, técnica, administrativa, económica y financiera; encargado, entre otros, de manera exclusiva y excluyente de organizar y actualizar el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales, así como de inscribir los hechos y actos relativos a su capacidad y estado civil;



Que mediante la Ley N° 27658 – Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado se declara al Estado Peruano en proceso de modernización con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;



Que por otro lado, se estableció en la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2021, aprobada con Decreto Supremo 004-2013-PCM, en el objetivo 8 del ítem 2.3 se establece como política la promoción del gobierno electrónico a través del uso intensivo de las Tecnologías de Información y Comunicación (TIC) como soporte a los procesos de planificación, producción y gestión de las entidades públicas, permitiendo a su vez consolidar propuestas de gobierno abierto;



Que conforme al principio orientador de la gestión pública a que se refiere la citada Política en su literal e) sobre innovación y aprovechamiento de las tecnologías, para alcanzar los resultados que la ciudadanía espera, se requiere que las entidades públicas avancen en un proceso constante de revisión y renovación de los procesos y procedimientos mediante los cuales implementan sus acciones. Ese proceso constante de innovación debe incorporar el



aprovechamiento intensivo de tecnologías apropiadas no solo a nivel de dependencias prestadoras de servicios, sino también de aquellas responsables de sistemas administrativos, de manera que dichas tecnologías contribuyan al cambio y mejora de la gestión pública;



Que en ese contexto, la innovación tecnológica es un medio que permite generar mayor accesibilidad y potenciar la capacidad de la sociedad para diseñar herramientas de transparencia, participación y colaboración, por medio del uso de tecnologías de información y comunicación para mejorar la información y los servicios ofrecidos a los ciudadanos;



Que ahora bien, a través de la Resolución Jefatural N° 167-2015/JNAC/RENIEC (14JUL2015) se dispuso conformar el Comité de Dirección de la Innovación del RENIEC, a efectos de que elaboren y mantengan la Política de Innovación de la entidad, siendo responsable de seleccionar las iniciativas de Innovación que se desarrollarán en cada una de las fases de modelo que se presenta en la Directiva DI-357-GCI/006 "Metodología para la Gestión de la Innovación del RENIEC", primera versión aprobada con Resolución Secretarial N° 45-2014/SGEN/RENIEC (18JUL2014);



Que en tal razón, a través de los documentos del visto el Presidente del referido Comité de Dirección de la Innovación propone la aprobación de la Política y los Objetivos de Innovación del RENIEC; la misma que cuenta con opinión favorable de la Gerencia de Planificación y Presupuesto;



Que en consecuencia, resulta necesaria la aprobación de la Política y los Objetivos de Innovación del RENIEC, propuesta por el Comité de Dirección de la Innovación de la Institución conformado mediante la Resolución Jefatural N° 167-2015/JNAC/RENIEC (14JUL2015);

Estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y conforme a las atribuciones conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, el Reglamento de Inscripciones del RENIEC, aprobado por Decreto Supremo N° 015-98-PCM y el Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 073-2016/JNAC/RENIEC (31MAY2016);

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la Política y Objetivos de Innovación del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil –RENIEC, cuyo texto, como anexo, forma parte integrante de la presente Resolución Jefatural.

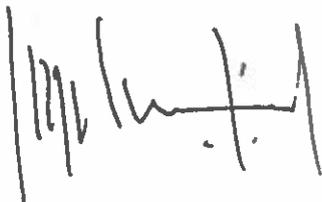
Artículo Segundo.- Hacer de conocimiento de la Gerencia de Planificación y Presupuesto el contenido de la presente Resolución, a efectos de gestionar su incorporación en el Plan Estratégico Institucional – PEI del RENIEC.

Artículo Tercero.- Encargar a la Gerencia de Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución Jefatural en el portal institucional www.reniec.gob.pe y en el portal de la Contraloría General de la República www.contraloria.gob.pe.



Artículo Cuarto.- Hacer de conocimiento a todas las unidades orgánicas de la Entidad el contenido de la presente Resolución Jefatural, las cuales, según sus ámbitos y competencias, cautelarán el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución Jefatural.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



DR. JORGE LUIS YRIVARREN LAZO
Jefe Nacional
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL



POLITICA DE LA INNOVACIÓN DEL RENIEC

"El RENIEC considera que la innovación es la mejor alternativa para sostener su competitividad, mantenerse a la vanguardia de las entidades públicas, y así cumplir su misión y entregar servicios excelentes a los ciudadanos; por ello sus actividades y proyectos tienen un alto componente de innovación, donde los colaboradores usan su creatividad para idear mejores soluciones y tienen una buena actitud para concretar dichas ideas.

La innovación se realiza con un enfoque centrado en el ciudadano, y por ello en su ejecución se incluyen actividades para entender las necesidades de los grupos de interés y para conseguir su retroalimentación antes de entregarles dicha innovación. Para su consecución el RENIEC destina recursos (financieros, talento humano, infraestructura), ya sea de forma integrada a los procesos habituales o como iniciativas especiales.

Se usa un modelo de gestión de la innovación, adecuado a las necesidades del RENIEC; con roles específicos en el proceso, y encaminándose a conseguir mayor madurez mediante su utilización progresiva."

OBJETIVOS DE INNOVACIÓN DEL RENIEC

Generar nuevos servicios propios de la entidad, y en conjunto con las otras entidades públicas, para los ciudadanos.

Propiciar cambios en las tecnologías y modelos de negocio a utilizar, motivando que también se ejecuten innovaciones disruptivas.

Utilizar un tipo de pensamiento diferente, desde una nueva perspectiva, de tal forma que representen una fuente continua de innovación, para todas las actividades que se realizan en la entidad.

Promover una cultura de cambio en la entidad, donde los líderes demuestran tolerancia al fracaso y los colaboradores tienen una actitud positiva hacia el cambio; y donde se visibilizan los esfuerzos y resultados de líderes y colaboradores.